

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 080-2023-GM-MDP

Pachia, 04 de Setiembre del 2023

VISTO:

El Memorándum N° 075-2023-GM/MDP, Carta N° 098-2023-GM/MDP, Carta N° 014-2023-MAVZ, Informe N° 014-2023-CAMR-SO, Carta N° 082-2023-GM/MDP, Informe N° 415-2023-OSLI/GM/MDP, Carta N° 10-2023-VAIP, Carta N° 071-2023-GM/MDP, Informe N° 0389-2023-OSLI/GM/MDP, Carta N° 013-2023-MAVZ, Informe N° 012-2023-CAMR-SO y Acta de Recepción de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 169-2022-A/MDP, de fecha 15 de junio del 2022, se APRUEBA el Expediente Técnico de la Obra denominada: "CONSTRUCCION DE NICHOS, RENOVACION CAPILLA Y CERCO PERIMETRICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con fecha 28 de octubre del 2022, la Municipalidad Distrital de Pachia y el Ing. Víctor Andrés Iriarte Paredes, suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N° 02-2022-GAF-MDP., derivado del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2022-CS-MDP.T, para la EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE NICHOS, RENOVACION CAPILLA Y CERCO PERIMETRICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con fecha 08 de febrero 2023, se conforma el COMITE DE RECEPCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCION DE NICHOS, RENOVACION CAPILLA Y CERCO PERIMETRICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2023-A-MDP., y con fecha 24 de febrero del 2023, el Comité y el Contratista Ing. Víctor Andrés Iriarte Paredes, suscriben el Acta de Recepción de la Obra "CONSTRUCCION DE NICHOS, RENOVACION CAPILLA Y CERCO PERIMETRICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Carta N° 07-2023-VAIP de fecha 21 de Abril del 2023, el Contratista Ing. Víctor Andrés Iriarte Paredes, remite el expediente de liquidación de contrato de obra, a la municipalidad para su evaluación y aprobación.

Que, mediante el Informe N° 0322-2023-GDURI/GM/MDP de fecha 05 de mayo de 2023, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural e inversiones remite a la Gerencia Municipal remite la evaluación y aprobación de la liquidación de contrato de obra denominado "CONSTRUCCION DE NICHOS, RENOVACION CAPILLA Y CERCO PERIMETRICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Informe N° 249-2023-OSLI/GM/MDP, de fecha 05 de mayo del 2023, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita a la Gerencia Municipal se notifique al SUPERVISOR EXTERNO - MARCO ANTONIO VASQUEZ ZUBIETA, el mismo que mediante Carta N° 076-2023-GM/MDP de fecha 08 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal NOTIFICO a la supervisión externa.

Que, mediante CARTA N° 013-2023-MAVZ de fecha 16 de Junio del 2023, el INGENIERO CONSULTOR MARCO ANTONIO VASQUEZ ZUBIETA con RUC N° 10004967122, REMITE el INFORME DE EVALUACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, INFORME N° 012-2023-CAMR-SO suscrito por el Ing. CARLOS ALBERTO MAYTA ROJAS - SUPERVISOR DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE NICHOS, RENOVACION CAPILLA Y CERCO PERIMETRICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", que consiste en: 1. DATOS GENERALES DE LA OBRA, 2. ANTECEDENTES, 3. JUSTIFICACION LEGAL, 4. VALORIZACIONES Y METRADOS, 5. REAJUSTES, 6. AMPLIACION DE PLAZO, 7. MAYORES GASTOS GENERALES, 8. ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA, 9. LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA, 10. DE LA REVISION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, 11. CONCLUSIONES, que señala lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 080-2023-GM-MDP

Pachia, 04 de Setiembre del 2023

- El costo final del contrato es de S/. 485,038.18 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Treinta y Ocho con 18/100 soles) incluye IGV y REAJUSTES.
 - La liquidación final del contrato determina un saldo a favor del contratista de S/. 2,949.40 (Dos Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 40/100 soles), incluyendo IGV.
 - No le corresponde aplicación de penalidades al contratista.
 - Luego de la revisión de la documentación presentada, se concluye que la liquidación de contrato de Obra presentada por el contratista se encuentra OBSERVADA; por lo que, el contratista deberá subsanar las observaciones descritas en el CUADRO N° 06 (del INFORME N° 012-2023-CAMR-SO).
- (...)

Que, mediante Informe N° 389-2023-OSLI/GM-MDP, de fecha 19 de junio del 2023, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita a la Gerencia Municipal se notifique al CONTRATISTA, las OBSERVACIONES A LIQUIDACION DE CONTRATO el mismo que mediante Carta N° 071-2023-GM-MDP de fecha 19 de junio del 2023, la Gerencia Municipal NOTIFICO al CONTRATISTA Ing. Victor Andrés Iriarte Paredes.

Que, mediante CARTA N° 10-2023-VAIP de fecha 04 de julio del 2023 el CONTRATISTA Ing. Victor Andrés Iriarte Paredes, REMITIO el levantamiento de observaciones a la liquidación de contrato de obra; el mismo que es elevado a Gerencia Municipal mediante Informe N° 415-2023-OSLI/GM-MDP, de fecha 05 de julio del 2023.

Se notifico al SUPERVISOR EXTERNO - MARCO ANTONIO VASQUEZ ZUBIETA, mediante Carta N° 082-2023-GM-MDP de fecha 06 de Julio del 2023, la Gerencia Municipal NOTIFICO a la supervisión externa el levantamiento de observaciones.

Que, mediante CARTA N° 014-2023-MAVZ de fecha 20 de julio del 2023, el INGENIERO CONSULTOR MARCO ANTONIO VASQUEZ ZUBIETA con RUC N° 10004967122, REMITE la REVISION Y APROBACION DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, INFORME N° 014-2023-CAMR-SO suscrito por el Ing. CARLOS ALBERTO MAYTA ROJAS - SUPERVISOR DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE NICHOS, RENOVACION CAPILLA Y CERCO PERIMETRICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", que CONCLUYE:

- a. Luego de la revisión a la documentación presentada por parte del contratista, se evidencia que la contratista ABSOLVIO las observaciones realizadas por la supervisión, Sin embargo, se aprecia que al no registrar pago realizado al contratista de la valorización N° 03 (Periodo Enero 2023) por parte de la entidad; la contratista no cuenta con comprobante ni factura de la Valorización N° 03, estando aun en trámite en la entidad.
- b. Luego de la revisión ya análisis del Expediente de Liquidación de Obra, se concluye que la Liquidación de Contrato de obra es de S/. 485,038.18 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Treinta y Ocho con 18/100 soles) incluye IGV y REAJUSTES.
- c. El monto de la valorización N° 03 que se adeuda al contratista es de S/. 93,076.43 (Noventa y Tres mil Setenta y Seis con 43/100 soles).
- d. La liquidación final del contrato de obra determina un saldo a favor del contratista de S/. 2,949.40 (Dos Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 40/100 soles).
- e. El monto total que se adeuda al contratista es de S/. 96,025.83, que incluye el monto de la valorización N° 03 y el saldo a favor en la liquidación de contrato de obra.
- f. Al contratista no le corresponde aplicación de penalidades.
- g. Al contratista se le retuvo en la Valorización N° 01 el monto de S/. 46,755.82 como Garantía de Fiel Cumplimiento.
- h. Por lo tanto, la supervisión da la CONFORMIDAD y APROBACION a la liquidación de contrato de obra presentada por el contratista.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula el procedimiento de Liquidación del Contrato de Obra, mediante el cual el Artículo 209.- Liquidación del Contrato de Obra, dispone:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 080-2023-GM-MDP

Pachia, 04 de Setiembre del 2023

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, de esta manera, debe indicarse que una vez realizada la recepción de la obra, procedimiento que se inicia cuando culmina la ejecución de la misma, corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del contrato de obra, el mismo que puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Por lo tanto, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, de la revisión del expediente administrativo de liquidación final de contrato de obra, se aprecia que el contratista Ing. Víctor Andrés Iriarte Paredes., cumplió con presentar dentro del plazo legal, el expediente de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 02-2022-GAF-MDP., derivado del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2022-CS-MDP.T, para la EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE NICHOS, RENOVACION CAPILLA Y CERCO PERIMETRICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", de conformidad a lo dispuesto en la normatividad vigente en contrataciones; por lo que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, visto la opinión favorable del Supervisor de Obra Ing. CARLOS ALBERTO MAYTA ROJAS, la opinión legal favorable y la normatividad vigente, resulta factible aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 02-2022-GAF-MDP., de fecha 28 de octubre del 2022 derivado del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2022-CS-MDP.T, para la EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE NICHOS, RENOVACION CAPILLA Y CERCO PERIMETRICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; en consecuencia, se debe emitir el acto resolutorio correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 080-2023-GM-MDP

Pachia, 04 de Setiembre del 2023

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e inversiones, Unidad de Supervisión y Liquidación de inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 02-2022-GAF-MDP., de fecha 28 de octubre del 2022 derivado del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2022-CS-MDP.T, para la EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE NICHOS, RENOVACION CAPILLA Y CERCO PERIMETRICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto total de S/ 485,038.18 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 18/10 SOLES) INCLUYE IGV Y REAJUSTES, habiendo un saldo a favor del contratista Ing. Victor Andrés Iriarte Paredes, por el monto de S/. 2,949.40 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES); y conforme al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA

OBRA	:"CONSTRUCCIÓN DE NICHOS, RENOVACIÓN CAPILLA Y CERCO PERIMÉTRICO, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"		
PROPIETARIO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA		
DISTRITO	: PACHIA	PLAZO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	90 d.c.
VALOR CONTRATADO	: S/ 467,558.17	FECHA DE INICIO OBRA	4/11/2022
VALOR CONTRATADO VIGENTE	: S/ 467,558.17	FECHA DE TÉRMINO OBRA	28/01/2023
CONTRATISTA	: VICTOR IRIARTE PAREDES	FECHA DE RECEPCIÓN OBRA	24/02/2023
SUPERVISOR	: ING. CARLOS ALBERTO MAYTA ROJAS		

CONCEPTO		COSTO FINAL O AUTORIZADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
1.-	MONTO DE VALORIZACIONES	396,235.74	396,235.74	-
	VALORIZACIONES	396,235.74	396,235.74	-
2.-	REAJUSTE DE LAS VALORIZACIONES	14,813.57	12,314.08	2,499.49
	POR OBRA PRINCIPAL	14,813.57	12,314.08	2,499.49
3.-	MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO (1+2)	411,049.31	408,549.82	2,499.49
4.-	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	-	-	-
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	-	-	-
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	-	-	-
5.-	MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (3-4)	411,049.31	408,549.82	2,499.49



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 080-2023-GM-MDP

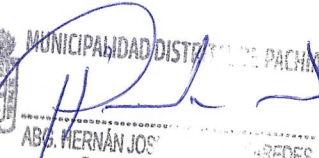
Pachia, 04 de Setiembre del 2023

6.-	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS	-	-	-
	ADELANTO DIRECTO			-
	ADELANTO PARA MATERIALES	-	-	-
7.-	OTROS	-		-
	INTERES POR MORA EN PAGOS	-	-	-
	OTROS CONCEPTOS	-	-	-
8.-	MONTO NETO FACTURABLE SIN I.G.V. (5+7)	411,049.31	408,549.82	2,499.49
9.-	MONTO RETENIDO		46,755.82	
	POR FONDO DE GARANTIA 10%		46,755.82	-
10.-	MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	-	-	-
	PENALIDADES			-
11.-	MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9-10)	411,049.31	408,549.82	2,499.49
12.-	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)	73,988.87	73,538.96	449.91
	DEL MONTO NETO FACTURABLE (18%)	73,988.87	73,538.96	449.91
13.-	MONTO A COMPROMETER (8+12)	485,038.18	482,088.78	2,949.40
14.-	MONTO A CANCELAR FACTURABLE (11+12)	485,038.18	482,088.78	2,949.40
15.-	COSTO FINAL DE OBRA (5+7+12)	485,038.18	482,088.78	2,949.40
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				2,949.40

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al contratista Ing. Victor Andrés Iriarte Paredes y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


ABG. HERNÁN JOSÉ PAREDES
Gerente Municipal